



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

18 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2018 - 00208

PROCESO: Nulidad de Contrato de Compraventa

De conformidad con el Artículo 590 del Código General del Proceso, y atendiendo que la parte demandante, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de junio de 2021, el Juzgado dispone:

Decrétese, la Inscripción de la demandada sobre los inmuebles objeto del presente litigio citados en el escrito de demanda, e identificado con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 540-8563, 540-8562 y 540-8606

En consecuencia, Ofíciense al señor Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida acá decretada.

De otro lado se tiene que voluntad expresa del apoderado de la parte demandante en renunciar al poder conferido, manifestando que dicha decisión fue concertada por su poderdante y que las partes se encuentran a paz y salvo, razón por la que se **ACEPTA la renuncia al poder** presentada por el abogado **OSCAR ARMANDO AGUILAR ROJAS** como apoderado de la parte actora, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP.

Por último, se reconoce personería para actuar dentro del plenario al abogado **LUIS ALFONSO BAUTISTA BOTERO**, identificado con cedula No. 1.018.404.210 y T.P. 281.165 del C.S de la J, en los términos y para los fines según poder obrante en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº	19 ABR. 2023
Q45 De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	